



639

DECRETO N°

TEMUCO, 25 ABR. 2019

VISTOS:

por COMERCIAL RUBI SPA.
Rentas Municipales.

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 22.04.2019; presentada
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica, además esta extensión de plazo está sujeta a la presencia del Informe Sanitario.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente : COMERCIAL PROVISORIA
 Rol : 7-3713
 Actividad Económica : VENTA DE JOYAS
 Código Actividad : 477.394
 Clasificación : COMERCIAL PROVISORIA
 Dirección Comercial : AVENIDA ALEMANIA N° 0671 L-2093
 Nombre Del Contribuyente : COMERCIAL RUBI SPA
 Rut : 76.549.855-4
 Nombre del Rep. Legal : MUÑOZ CLARO MARIA EUGENIA
 Rut Rep. Legal : 10.231.584-7
 Dirección Particular Rep. Legal : GARRADEMA N°1127 LO BARNECHEA
 Fecha De Solicitud : 22.04.2019
 Otorgación N° : 63
 Fecha : 22.04.2019
 Rol Avalúo : 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 JUAN ARÁNEDA NAVARRO


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 Rolando Saavedra Rebolledo
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRV/106

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente